## REGISTRADO BAJO N° CDCIC-099/08

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

El acta paritaria del sector docente del 29 de abril de 2008 mediante la cual se crea un adicional remunerativo por título de Doctorado;

El instructivo para la liquidación de dicho adicional enviado por la Dirección Nacional de Coordinación Institucional, Evaluación y Programación Presupuestaria; y

**CONSIDERANDO**:

Que en el acta paritaria y en el instructivo se indica que en el caso de títulos obtenidos en el extranjero deberán contar con similares mecanismos de acreditación que los obtenidos en el país (acreditados por CONEAU);

Que resulta prácticamente imposible obtener información acerca del proceso de acreditación y por lo tanto no es posible decidir si es similar al realizado por CONEAU para cada doctorado extranjero en el cual hayan obtenido su título docente de este Departamento Académico;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 11 de junio de 2008**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Considerar que, exclusivamente a los fines de la percepción del adicional por título, los títulos de Doctor obtenidos en Universidades extranjeras por los docentes que se detallan a continuación, tienen características similares a los acreditados en nuestro país:

|  |  |
| --- | --- |
| SIMARI, Guillermo Ricardo | Doctor of Science Universidad de Washington (EEUU) |
| MAGUITMAN, Ana Gabriela | Doctor of Philosophy INDIANA UNIVERSITY |
| GONZALEZ, María Paula | Doctora en Ingeniería, especialización en Informática Universität de Lleida |

**Art. 2°)**.-Regístrese; pase a la Dirección General de Personal, (Asistencia y Legajos) a sus efectos; gírese a la Secretaría General Académica para su conocimiento; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------------------------------------------